

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 21 de enero del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiuno de enero del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 019-2015-R.- CALLAO, 21 DE ENERO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 740-2014-UNAMAD-C.I-R (Expediente N° 01020959) recibido el 30 de diciembre del 2014, mediante el cual el Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios remite la Resolución N° 405-2014-UNAMAD-C.I-C.U que aprueba celebrar el Convenio Marco de Cooperación Interuniversitaria entre dicha Casa Superior de Estudios y la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 158° y 161° Inc. f) de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para asistir a eventos nacionales o extranjeros de carácter académico, como es el presente caso, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Que, mediante el Oficio del visto, el Rector de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios remite la Resolución N° 405-2014-UNAMAD-C.I-C.U que aprueba celebrar el Convenio Marco de Cooperación Interuniversitaria entre dicha Casa Superior de Estudios y la Universidad Nacional del Callao; para lo cual, conforme al Proveído N° 009-2014-R recibido el 07 de enero del 2015, viajará a la ciudad de Madre de Dios una delegación integrada por el Sr. Rector, la Directora la Escuela de Posgrado, así como los Decanos de las Facultades de Ciencias de la Salud, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, del 05 al 08 de febrero del 2015;

Estando a lo glosado; al Informe N° 015-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 010-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 21 de enero del 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60° y 62°, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

1° **AUTORIZAR**, la asistencia de una delegación de la Universidad Nacional del Callao, integrada por el Rector de esta Casa Superior de Estudios, **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**; la Directora de la Escuela de Posgrado, **Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**; la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, **Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO**, el Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, **Dr. HILARIO ARADIEL CASTAÑEDA**; el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, **Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES**; y el Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, **Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES**; a la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, para la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interuniversitaria entre dicha Casa Superior de Estudios y la Universidad Nacional del Callao, en la ciudad de Madre de Dios, del 05 al 08 de febrero del 2015.

- 2º **OTORGAR**, financiamiento a los mencionados docentes por el monto total de S/. 11,645.66 (once mil seiscientos cuarenta y cinco con 66/100 nuevos soles); correspondiendo al Señor Rector la suma de S/. 2,407.61 (dos mil cuatrocientos siete con 61/100 nuevos soles) y a la Directora de la Escuela de Posgrado y Decanos indicados, la suma de S/. 1,847.61 (un mil ochocientos cuarenta y siete con 61/100 nuevos soles) para cada uno, para sufragar los gastos de su asistencia a la citada suscripción de Convenio con la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, según el siguiente detalle:

AUTORIDAD	Viáticos y Asignaciones Específica 2.3.2.1.2.2 (por día)	Pasajes y Gastos de Transporte Específica 2.3.2.1.2.1	TOTAL S/.
Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES Rector de la Universidad Nacional del Callao	1,520.00	887.61	2,407.61
Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR Directora de la Escuela de Posgrado	960.00	887.61	1,847.61
Dra. ANGÉLICA DÍAZ TINOCO Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud	960.00	887.61	1,847.61
Dr. HILARO ARADIEL CASTANEDA Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas	960.00	887.61	1,847.61
Dr. DAVID VIVANCO PEZANTES Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos.	960.00	887.61	1,847.61
Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES Decano de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales.	960.00	887.61	1,847.61
<b>Total</b>	<b>S/. 6,320.00</b>	<b>S/. 5,325.66</b>	<b>S/. 11,645.66</b>

- 3º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 006, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 y 2.3.2.1.2.1, antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades, de la Escuela de Posgrado y de la Administración Central, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 4º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultades de: Ciencias de la Salud, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Pesquera y de Alimentos, e Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. **MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. **CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, FIIS, FIPA, FIARN, OGA, OPLA,  
cc. OAGRA, OCI, CIC, OPER UE, OCP, OT, ADUNAC, e interesados.